



## REPUBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

#### **RADICADO No. 680014003020-2023-00043-00**

Estudiada la presente demanda Ejecutiva formulada por **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA ESP S.A.**, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado conoce de una demanda en similares condiciones, con las mismas partes de la presente, en la cual el título valor es un pagaré, cuyo radicado corresponde al 680014003020-2022-00604-00 siendo demandado **EFRAIN SANCHEZ DURAN**, en la que se avocó conocimiento mediante providencia del día 21 de octubre de 2022, librando mandamiento de pago, auto que fue notificado por estado el día 24 del mismo mes y año, con la diferencia que la anunciada en la referencia se incoa en contra de los herederos indeterminados del citado señor SANCHEZ (qepd), respecto del cobro de las facturas de servicios públicos domiciliarios que la entidad le suministra por servicio de energía, al inmueble que ubicado Calle 58 # 41-24 B, Versalles- Versalles del Municipio de Barrancabermeja, en virtud que aquel fue poseedor de dicho predio.

Adicional a lo anterior, también se puede constatar en el archivo No. 02 del expediente digital, que la oficina de reparto realizó la asignación de la presente demanda de manera directa a este Despacho, por haber conocido de otra demanda con las mismas partes, sólo por el hecho de encontrarse dirigida contra el señor **SANCHEZ DURAN**, sin tener en cuenta que venía dirigida en contra de sus herederos indeterminados como se expuso en el párrafo inmediatamente anterior, debiéndose haber repartido de manera aleatoria en todos los Despachos Judiciales de esta ciudad, pues como ya se precisó, es una demanda distinta, aunque tenga las mismas partes.

Con base en lo anteriormente expuesto, se dispondrá remitir la presente demanda a la Oficina Judicial para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga de manera aleatoria, conforme lo dispone la norma respectiva.

En merito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

#### **RESUELVE:**

**REMITIR** la presente demanda ejecutiva, formulada por **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA ESP S.A.**, a la **OFICINA JUDICIAL – REPARTO**, para que



sea repartida de forma aleatoria entre todos los juzgados civiles municipales de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

Firmado Por:  
**Nathalia Rodríguez Duarte**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d725d01b66794f840f7cf351c6919306aa494c1f1b545503ac1e490ddf44f2**

Documento generado en 21/02/2023 10:31:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 031 del 22 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.